

1702-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con veinte minutos del cuatro de agosto del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Valverde Vega de la provincia de Alajuela.

Mediante auto n.º 1545-DRPP-2017 del veinte de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Valverde Vega, de la provincia de Alajuela, se detectaron inconsistencias en los distritos de Sarchí Sur, Toro Amarillo, San Pedro y Rodríguez.

En fecha veintiuno de julio del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral (en adelante Ventanilla Única-DGRE), el oficio de su Tribunal Electoral Interno n.º TEI-RE023-2017 con fecha del dieciocho de julio del año en curso, en el que subsanó parcialmente las inconsistencias señaladas.

En virtud de la documentación presentada, en auto n.º 1628-DRPP-2017 del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido político que se tomaba nota de las designaciones realizadas en los distritos de Sarchí Sur, Toro Amarillo y San Pedro y que persistía la inconsistencia señalada en el distrito de Rodríguez.

Finalmente, en atención a las prevenciones referidas, la agrupación política presentó el día primero de agosto del año en curso, en la Ventanilla el oficio de su Tribunal Electoral Interno n.º TEI-RE034-2017 de misma fecha. A continuación, se detalla el cambio comunicado:

DISTRITO RODRÍGUEZ

Inconsistencia referida: Marlene Patricia Herrera Castro, cédula de identidad n.º 206950187, designada como tesorera suplente, presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano.

Subsanación: La agrupación política excluye a la señora Herrera Castro y designa al señor José Antonio Herrera Salazar, cédula de identidad n.º 204670863 como tesorero suplente.

A partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que la estructura distrital de Rodríguez, del cantón Valverde Vega, provincia de

Alajuela del partido Unidad Social Cristiana, no presenta inconsistencias y queda de la siguiente manera:

**ALAJUELA
VALVERDE VEGA**

DISTRITO RODRÍGUEZ

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
205920646	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204500646	NURIBET SALAZAR MOLINA	SECRETARIO PROPIETARIO
206210214	OSCAR MARIO RODRIGUEZ VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
204330864	MARIO ALBERTO SANCHEZ DURAN	PRESIDENTE SUPLENTE
206220311	HEILEN GABRIELA QUESADA JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
204670863	JOSE ANTONIO HERRERA SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
207580086	KARLA MARIA RODRIGUEZ SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
205370397	ALEXANDER MONTOYA CORRALES	TERRITORIAL
205710247	JOHANNA CORRALES CASTRO	TERRITORIAL
111780097	LUIS DIEGO CAMACHO BARRANTES	TERRITORIAL
205100540	CESAR ANTONIO RODRIGUEZ CHAVES	TERRITORIAL
206240884	ANGIE ALEXANDRA PORRAS HERRERA	TERRITORIAL

En otro orden de ideas, el partido político presentó en fecha primero de agosto del año en curso el oficio n.º TEI-RE033-2017 en el que indican que el nombramiento de fiscal propietario para el distrito de San Pedro, corresponde a la señora Grethel Hidalgo Zamora, cédula de identidad n.º 205410959 en sustitución del señor José Carlos Castro González, cédula de identidad n.º 113930615; sin embargo, el partido omite justificar las razones del cambio señalado, razón por la cual, deberá reiterársele a la agrupación política que dicha modificación no procede conforme a lo ya indicado en el auto n.º 1628-DRPP-2017 del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete.

Finalmente, con respecto a los distritos de Sarchí Sur y Toro Amarillo, en fecha veintiocho de julio de los corrientes, mediante oficio n.º TEI-RE031-2017, el partido político aportó las cartas de renuncia de los señores José Guillermo Chaverri Murillo, cédula de identidad n.º 204650808 y Manuel Madrigal Aguilera, cédula de identidad n.º 900800198 al partido Liberación Nacional. No obstante, dichas misivas no son de recibo porque no cumplen con

los requisitos exigidos, ya que carecen del sello del partido que recibe y/o de la firma de alguno de los miembros del comité ejecutivo del partido Liberación Nacional. Cabe señalar que los señores Chaverri Murillo y Madrigal Aguilera fueron excluidos de los cargos a los que habían sido designados en los distritos de Sarchí Sur y Toro Amarillo, respectivamente. Deberá tenerse en cuenta que aun cuando se presentaren nuevamente las cartas de renuncia al partido Liberación Nacional, los nombramientos con el partido Unidad Social Cristiana ya no proceden por cuanto las estructuras de los cantones Sarchí Sur y Toro Amarillo ya fueron acreditadas conforme a lo señalado en el auto n.º 1628-DRPP-2017 del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, salvo que se aporte la carta de renuncia de las personas que ya fueron designadas dentro de la estructura del PUSC.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Valverde Vega de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 8577, 8798, 9002, 9170-2017